

webmaster@supersociedades.gov.co

Para: Jose Vicente Montoya Z.
Asunto: RE: Enviando por correo electrónico: Memorial Objeciones a crédito GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. 15-05-2020

Buenos días Señor Usuario

De acuerdo a su solicitud, le informo que a esta se le asigno el numero de radicado



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2020-01-188576

Fecha: 18/05/2020 23:58:57
Remitente: 71594016 - MONTOYA ZAPATA JOSE VICENTE

Folios: 1

Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321, Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.

-----Mensaje original-----

De: Jose Vicente Montoya Z. <josemontoya@coltefinanciera.com.co>
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2020 3:20 PM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co
CC: luisf.ramirez@gctolimense.com; Jose Vicente Montoya Z. <josemontoya@coltefinanciera.com.co>
Asunto: RV: Enviando por correo electrónico: Memorial Objeciones a crédito GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. 15-05-2020

Señores
Superintendencia de Sociedades
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Me permito radicar ante ustedes, el memorial de Objeción de Créditos, en el trámite del Proceso de Reorganización de la sociedad GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. en Reorganización, con NIT. 900.276.989. Expediente 74883.

Atentamente ,

Cordialmente,

JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA

Apoderado especial

Cel. 3164076161

Calle 52 # 47-42, Ed. Coltejer * Medellín

Teléfono: (57-4) 6043440 * Extensión 6043 Coltefinanciera

El contenido de este mensaje (incluyendo todos los adjuntos) puede ser información privada , confidencia l y privilegiada. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.



Medellín, 15 de mayo de 2020

Doctora

SUSANA HIDVEGI ARANGO

webmaster@supersociedades.gov.co

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá D.C.

Doctor

LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONTOYA

Representante legal - Promotor

GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

EXPEDIENTE: 74883

ASUNTO: OBJECCIÓN AL PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS Y DERECHOS DE VOTO A FAVOR DE COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 890.927.034-9

JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.594.016 y con T.P. 39.688 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado especial de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (en adelante **COLTEFINANCIERA S.A.**), establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.927.034-9, acreedor en el proceso de la referencia, en atención a la admisión al Proceso de Reorganización Empresarial de **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, me permito presentar **objección** al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, conforme a las siguientes:

I. **MANIFESTACIONES**

PRIMERO: La sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** fue admitida por la Superintendencia de Sociedades a un proceso de Reorganización Empresarial bajo los términos de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-006260 del 31 de julio de 2019.

SEGUNDO: Dentro del proceso, mediante Auto No. 415-000127, del 11 de mayo de 2020, se corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, presentado por el promotor de la sociedad mediante escrito con Radicado No. 2019-01-364032, del 9 de octubre de 2019, por el término de cinco (5) días.

TERCERO: En dicho proyecto, el crédito de **COLTEFINANCIERA S.A.** se califica y gradúa por un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$450.699.156)**, por concepto de Capital y no se califican ni gradúan los valores adeudados, por Intereses Corrientes y Moratorios

CUARTO: No obstante, lo anterior, tal y como se manifestó en el escrito de la presentación de créditos radicado el 20 de septiembre de 2019 por **COLTEFINANCIERA S.A.**, la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**, le adeuda la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DIECISEIS PESOS M.L. (\$498.507.016)** por concepto de Capital más sus correspondientes Intereses Corrientes y Moratorios liquidados al 31 de julio de 2019, fecha de admisión de la sociedad al proceso de reorganización, discriminada así:

CREDITO No.	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
101434006	\$450.699.156	\$42.182.629	\$5.625.231	\$498.507.016

QUINTO: Es importante aclarar que, conforme a lo manifestado en el aparte III, del escrito de presentación de créditos – **RESERVA ESPECIAL DE SOLIDARIDAD** (Radicado No. 2019-02-020134), la obligación fue suscrita también por los señores **LUIS FERNANDO RAMIREZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.229.470 y **JUAN FERNANDO RAMIREZ TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.412.639, en calidad de avalistas, obligándose al pago de las acreencias en igualdad de términos que el deudor principal **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**; por lo tanto me permito manifestar que, para efectos de garantizar los intereses de **COLTEFINANCIERA S.A.** se concurre al presente trámite haciendo **RESERVA ESPECIAL DE SOLIDARIDAD** con fundamento en el artículo 1573 del Código Civil y el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006, y según se ha venido reconociendo en providencias anteriores por parte de la Superintendencia de Sociedades, solo para efectos de establecer los derechos de voto, se calculará según los valores de las acreencias correspondientes únicamente a capital; las demás obligaciones deberán ser reconocidas, calificadas y graduadas detalladamente en el Proyecto, incluyendo intereses corrientes y de mora, ya que hacen parte de la totalidad de lo que adeuda la sociedad en reorganización.

II. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicito en nombre y representación de **COLTEFINANCIERA S.A.**, se sirvan ordenar la corrección del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto de la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Calificar y Graduar los Créditos a favor de **COLTEFINANCIERA S.A.** en **QUINTA CLASE** por los siguientes conceptos:

- 1.1. **POR CONCEPTO DE CAPITAL:** La suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$450.699.156).**
- 1.2. **POR CONCEPTO DE INTERESES CORRIENTES:** La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$42.182.629).**
- 1.3. **POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS** La suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. (\$5.625.231).**

SEGUNDO: Reconocerle a **COLTEFINANCIERA S.A.** el derecho de voto que le corresponde en este Proceso de Reorganización, de conformidad con la cuantía del crédito que por concepto de Capital asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$450.699.156).**

III. PRUEBAS

1. Certificado de Existencia y Representación legal de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Liquidación el crédito consolidada a cargo de la sociedad **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.**, con corte al 31 de julio de 2019; fecha esta, de admisión al trámite del Proceso de Reorganización. Liquidación que ya obra en el proceso.



IV. NOTIFICACIONES

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y el suscrito apoderado, recibiremos notificaciones, en la Calle 52 # 47 – 42 Piso 12, Edificio Coltejer de la ciudad de Medellín, Teléfono (4) 6043440 y correo electrónico: juridico@coltefinanciera.com.co

Cordialmente,


JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA
CC. 71.594.016

T.P. 39.688 del C.S. de la J.
Apoderado Especial
COLTEFINANCIERA S.A.
NIT. 890.927.034-9